Núm. 118. Mártes 15 de Noviembre de 1881. 38 cénts. de peseta.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas.	3	Id. fuera,	4
Trimestre id.. . .	8'25	»	11'25
Seis id.	16'50	»	22'50
Un año.	33	»	45

Se publica todos los dias escepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina D.ª Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Astúrias y SS. AA. RR. las Infantas D.ª Maria Isabel, D.ª Maria de la Paz y D.ª Maria Eulalia.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 2021

Administracion de Fomento.—Número del expediente 2113.

D. Antonio Villanueva y Gutierrez, vecino de esta capital, de profesion propietario, habitante en la calle de Valladares, residente en Córdoba, ha presentado á las doce y media de la tarde del dia siete del actual solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «San Antonio,» de mineral cobre y otros, sita en el parage llamado Cerro del Trigo, terrenos propiedad de D. Francisco Natera, lindante al L. con el rio Guadiato, por P. con el Cerro del Trigo y el rio Guadatillo, por el S. Cerro del Trigo y rio Guadiato, por el N. con el Cerro del Trigo y vega del Degollado, cuyo mineral es cobre y otros.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon de piedra vestido de cal, y desde ella se medirán hasta el rio Guadiato 50 metros; al P. 650; al N. 250, y al S. 250.

Ha consignado en la Caja del Tesoro la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de este dia he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.° del art. 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 9 de Noviembre de 1881.

El Gobernador interino,
Alvaro Garcia Ceñal.

Núm. 2027

Administracion de Fomento.=Número del expediente 2116.

D. Rafael Montesino y Garcia, vecino de esta capital, de profesion platero, ha presentado á las dos y media de la tarde del dia nueve del actual solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «Madroñera,» de mineral antimonio, sita en el parage llamado Fuente de la Salud, terrenos propiedad de los Sres. Marqueses de Almodóvar del Valle, término de esta capital, lindante al N. con el rio Guadiato, al O con el regajo Fuente de la Salud, por S. tierra de Bejarano y el Desierto y por E. con las casas del guarda de la propiedad de D. Lucas, cuyo mineral es antimonio.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata á 5 metros de un creston de piedra negra en direccion S.; desde dicho punto de partida se medirán 100 metros en direccion N.E. y se colocará la 1.ª estaca; y desde esta al N.O. 200 y la 2.ª; de esta al S.O 200 y la 3.ª; de esta al S.E. 600 y la 4.ª; de esta al N.E. 200 y la 5.ª; de esta al N.O. 400 hasta la 1.ª, quedando cerrada la figura descrita.

Ha consignado en la Caja del Tesoro la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de este dia he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.° del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 11 de Noviembre de 1881.

El Gobernador interino,
Alvaro Garcia Ceñal.

Núm. 2028.

Administracion de Fomento.—Número del expediente 2117.

D. Eugenio Romá, vecino de esta capital, de profesion propietario, ha presentado á las doce menos veinte y cinco de la mañana del dia diez del actual, solicitud de registro de cinco pertenencias de la mina titulada «Luz,» de mineral carbon de piedra, sita en el parage llamado el Ruedo, término de Belmez, lindante al N.E. con la mina de carbon el «Padre Murillo,» al S.E. el pueblo de Belmez, al S.O. la mina «Conchita» y por N.O. la mina «Remedios,» cuyo mineral es carbon de piedra.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon O. de la mina el «Padre Murillo;» desde él en direccion S.E. se medirán 500 metros fijándose la 1.ª estaca; desde esta al S.O. 100 y la 2.ª; de esta al N.O. 500 y la 3.ª, y desde esta á N.E. 100 hasta el punto de partida, quedando cerrada la figura descrita.

Ha consignado en la Caja del Tesoro la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de este dia he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.° del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 11 de Noviembre de 1881.

El Gobernador interino,
Alvaro Garcia Ceñal.

Núm. 2025

Segun participa á este Gobierno el Alcalde de Almodóvar del Rio, se halla depositada y á su disposicion una caballería de las señas que á continuacion se expresan, por haberla encontrado estraviada en la hacienda llamada Cabeza de Pedro.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda reclamarla en debida forma.

Señas.

Una mula castaña, de diez y seis años, seis cuartas, con blancos en el dorso y costillares y herrada en el anca derecha.

Córdoba 11 de Noviembre de 1881.

El Gobernador interino,
Alvaro Garcia Ceñal.

Ministerio de Cultura 2024

Núm. 1993.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Primer trimestre del año económico de 1881 á 82.

Relacion de las fincas apremiadas y embargadas durante el primer trimestre del presente año económico conforme con el libro registro que lleva esta Administracion con vista de las cuentas corrientes que existen en la Intervencion con arreglo á lo que dispone el artículo 35 de la Instruccion de 13 de Julio de 1880.

(Conclusion.)

N.º de órden.	Nombre del comprador.	Fincas embargadas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término donde radican.	Plazos adeudados.	Fecha de los vencimientos.	TOTAL = Pts. Cts.	Boletin en que se anunció.	Dia en que espidió el apremio.	Observaciones.
124	D. Francisco Javier	Tierra Fuente del Caño	Clero	1965 1.°	Montilla	15	21 Marzo 81	65	24 Marzo 81	16 Mayo 1881	Quiebra.
»	D.ª Amalia Rodriguez	Id. Cerro de la Horca	»	696	»	»	6 »	6 63	21 »	»	»
»	La misma	Id. Sta. Brígida	»	1868	»	»	» »	52 63	» »	»	»
»	D. Juan de la Cuesta	Olivar en las Pilas	»	1981	»	»	26 »	112 50	22 »	»	Pagó 20 Mayo 81.
»	Antonio Baena	Id. en la Atalayuela	»	1904	»	12	9 »	10	23 »	»	Id. 28 id. id.
»	Marcos Redondo	Haza en Fontanilla	»	1457 3.°	»	9	24 »	25 05	24 »	19 »	Id. 30 id. id.
»	Francisco Muñoz	Id. tierra calma	»	1461	»	»	» »	16	» »	»	Quiebra.
»	Juan Escribano	Id. cumbre de S. Bartolomé	»	1278	Hinojosa	16	9 »	50	17 »	»	Pagó Mayo 81.
»	José Pizarro	Id. hoja Santa Brígida	»	1230	»	15	16 »	58 75	21 »	»	»
»	Adriano Villarroel	Id. en el Ruedo	Inst. p.ª	342	Fte. la Lancha	7	20 »	23 18	25 »	»	Pagó 17 Mayo 81.
»	Ramon Martos	Casa calle de la Peña	Clero	830	Torrecampo	11 y 15	15 »	25 50	21 »	»	Id. 27 id. id.
»	José Serrano Aguilar	Olivar Prado Granadilla	»	1054	Rute	15	14 Diciembre 80	139 38	17 »	28 »	Quiebra.
»	Francisco de P. Castilla	Censo sobre casa calle Fuente vieja 2	»	»	Lucena	10	15 Marzo 81	36 95	23 Nbre. id.	»	»
»	Francisco Barranco	Tierras Cruz del Espartal	»	1041 2.°	»	10,11,6,10,11	4 »	262 15	23 Nbre. 80	»	»
»	Rafael de Soto Ortiz	Id. Fuegos de Albardas	»	1000	»	11 y 12	22 »	112 50	23 Marzo 81	»	Pagó 1.° Julio 81 el 12 plazo.
»	Pedro Blancas y Molero	Id. Cerro del Viento	»	939	»	14	12 »	65	22 id. 80	»	Quiebra.
»	Rafael Morente	Tierra Molino Alcubilla	Propios	3271	»	4	21 Diciembre 80	220	20 Nbre. id.	»	»
»	Francisco Medina	Id. Parrado Alcubilla	Clero	1081	»	8	3 Marzo 81	20	24 Marzo 81	»	Pagó 28 Junio 81
»	Rafael Galvez	Id. Sitio del Tiñoso	»	1138	»	»	9 »	20 25	28 »	30 »	Quiebra.
»	Francisco Fernandez	Suerte tierra Erilla Blanca	»	946	»	16	24 Abril 81	128 88	7 Abril id.	13 Junio 81	Pagó 27 Junio 81.
»	Antonio del Torral	Haza en Caracolillo	»	1045	»	15	20 »	76 88	8 »	»	Id. 20 id. id.
»	José Lopez Olmo	Id en las Peñuelas	»	986	»	15	23 »	98	» »	»	Id. 12 Julio id.
»	Francisco Barranco	Viña en el Campillo	»	1102	»	12	11 »	38 75	9 »	»	Id. 18 Junio 81
»	Francisco Medina	Olivar en Alucemas	Propios	1058	»	8	17 »	30 05	» »	»	Id. 7 Julio id.
»	Pedro Cabezas	Haza en Maquedano	»	1051	»	7	13 »	135	» »	»	Id. 22 Abril 81.
»	Juan Herrera Varo	Tierra en Palomares	Estado	188	»	10	19 »	100	11 »	»	Id. 27 Junio id.
»	Bernabé Cuevas	Casa calle Barrionuevo 13	Clero	562	»	»	17 »	125 50	9 »	»	Id. Julio id.
»	Antonio Gonzalez	Id. id. Abejar	»	545	»	»	15 »	252 50	» »	»	Quiebra.
»	Antonio Ontiveros	Id. Santa Maria de Gracia	»	513	Córdoba	9	8 »	211 50	» »	14 »	Pagó 21 Julio 81.
»	Rafael Prieto	Id. San Juan y Palomares	»	541	»	16	24 »	81 25	6 »	»	Id. 18 Junio id.
»	Domingo Sanchez	Olivar Carril	»	2199	»	11	3 »	75	9 »	»	Pagó 1.° Setiembre 81.
»	Rafael Fernandez	Casa calle Dormitorio	»	472	»	15	12 Noviembr 80	376 88	19 Octubre 80	15 »	Id. 11 Junio 81.
»	Manuel Lopez y Amigo	Id. id. Baño Alto	»	255	»	16	5 Mayo 81	825	3 Mayo 81	21 »	Queda nula por haber pagado en 15 plazos.
											Pagó 25 Junio 81.
»	Cárlos Ramirez (sus herederos)	Dos censos	»	8732 y 8733	»	8	» »	515 24	4 »	»	Id. 15 Julio id.
»	Juan Cuevas	Tierra calma Coronada	»	677	Posadas	16	4 »	13 75	29 Abril id.	»	Id. 7 Octubre id.
»	Francisco Pardo	Id. Lopez Garcia	»	169	Córdoba	16	17 »	62 63	2 Mayo id.	»	Id. 21 Junio id.
»	Rafael Herrera	Casa Plaza Aladreros	»	433 y 434	»	6	22 »	900	5 »	»	

Córdoba 15 de Octubre de 1881.—El Jefe económico, José Palacios.

Ministerio de Cultura 202

Núm. 2031

En los dias 27, 28 y 29 de Diciembre próximo, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en la Direccion general de Rentas Estancadas la subasta pública por la cual la Hacienda contrata la adquisicion en el primer dia de 1100000 kilógramos de tabaco en hoja habana Vuelta-Abajo: en el segundo dia 850000 kilógramos de tabaco en hoja habana de Partido de la Isla de Cuba, y en el tercer dia 2300000 kilógramos de tabaco hoja habana de la Vuelta-Arriba, para el suministro de las fábricas de la Península, bajo las condiciones generales y reglas de subasta aprobadas por Real órden de 5 de Abril último, y pliegos que se insertan en las «Gacetas de Madrid» números 308, 309 y 310, correspondientes á los dias 4, 5 y 6 del corriente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en las mencionadas subastas.

Córdoba 10 de Noviembre de 1881.-El Jefe económico, José Palacios.

Junta provincial de instruccion pública de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesion del dia 21 de Octubre de 1881, presidida por el Sr. Gobernador civil D. José Pastor y Magan.

Aprobar el acta de la sesion anterior.

Quedar enterada de que se mandó al Sr. Gobernador de Guadalajara, para entregar al interesado el título elemental de D. Emilio Escamilla.

De que se pasó un nuevo oficio al Alcalde de Bujalance previniéndole cumpla el Ayuntamiento lo dispuesto sobre indemnizacion de retribuciones en la circular publicada últimamente con expresado objeto.

De que el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla remitió los anuncios de las escuelas vacantes que deben proveerse por traslacion y concurso.

Desestimar la denuncia que hace D. Juan Rafael Hidalgo contra el Maestro sustituido de la primera escuela de niños de Posadas, por estar ocupado en las oficinas del ferro-carril.

Anotar en el expediente personal de D. Miguel Lafuente, Maestro de la segunda escuela de Hinojosa del Duque, los antecedentes que manda la Junta provincial de Madrid, y reclamar de nuevo de la de Ciudad-Real los datos que se le tienen pedidos referentes al mismo Maestro.

Decir al Alcalde de Doña Mencia encargue la escuela de niños á una persona competente de la localidad hasta que se nombre Maestro que la desempeñe.

Pasar al Sr. Gobernador la cuenta del habilitado de Palma del Rio correspondiente al primer trimestre del presente año económico.

Prevenir de nuevo al Alcalde de Villaviciosa que inmediatamente proporcione el Ayuntamiento casas con locales apropósito para las escuelas de niñas y segunda de niños, é igualmente al de la Victoria para la de niños, sin que en el entretanto desalojen los Maestros las que en la actualidad ocupan.

Decir al de Conquista que justifique con recibo del interesado que el Maestro D. Manuel M.ª Expósito está satisfecho de las cantidades que le adeuda el Ayuntamiento.

Dar las oportunas órdenes para que D.ª Maria de la Sierra Mellado sufra exámen para adquirir el certificado de aptitud que la habilite al desempeño de las escuelas incompletas del distrito municipal de Cabra.

Aprobar en definitiva las cuentas de material de las escuelas de Palenciana, respectivas al pasado año económico de 1879 á 80.

Pasar á informe del Inspector el presupuesto de material de la escuela de niñas de Villaharta del actual año económico.

Manifestar al Alcalde de Montoro que la Maestra interina de la primera escuela de niñas no habia podido presentarse cumplida la licencia que la concedió, por hallarse enferma en esta capital.

Decir al de Cabra comunique la fecha en que tomó posesion de su destino el Maestro interino de la escuela superior, y oficiar de nuevo al Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Castellon para que participe la posesion de don Joaquin Castelló en una clase elemental de aquella ciudad.

Designar á D. Emilio de Blancas y Cobos para ocupar la vacante por méritos que resultaba en la tercera clase del escalafon de Maestros, y conceder á la antigüedad las vacantes de la misma clase del de Maestras, por no haberse presentado instancia alguna solicitándolas por méritos, con cuyas alteraciones y las que previenen las órdenes vigentes sobre el particular, se rectifique el escalafon y se publique en el "Boletin oficial,, segun dispone el Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Oficiar al Alcalde de Cabra para que, segun se tiene acordado, forme la Maestra D.ª Mariana Pedro parte del tribunal del exámen que tienen solicitado algunas señoras de aquella ciudad para obtener certificado de aptitud.

Preguntar al de Castro del Rio si se ha presentado á tomar posesion el Maestro nombrado para la primera escuela elemental de niños.

Oficiar al Sr. Presidente de la Excma. Diputacion provincial para que se anticipe al Inspector el importe de las dietas correspondientes á la visita de la primera temporada del presente año económico, que vá á practicar, y publicar una circular para que por las Juntas locales se preste á expresado funcionario toda la cooperacion necesaria al buen desempeño de su mision.

Con lo que terminó la sesion.—P. A. D. L. J., El Secretario, Nicolás Dalmau.

Núm. 2045

En vista de que muchos de los Maestros y Maestras de escuelas públicas de esta provincia han dejado de remitir las copias de las cuentas de material del pasado año económico de 1880 á 81, segun dispone el art. 10 de la Real órden de 12 de Enero de 1872, ha acordado la Junta, á la vez que recordar su falta en este importante servicio á los que se encuentren sin cumplirle, prevenirles que en el improrogable plazo de quince dias formen y presenten al Ayuntamiento las cuentas del expresado año, remitiendo á esta Corporacion copia autorizada de ellas, con la de todos los justificantes que obren en la original, ó manifiesten de oficio la causa que les impida presentarlas.

De esta circular darán los señores Alcaldes conocimiento á todos los Maestros y Maestras de su respectiva localidad, advirtiéndoles que la omision ó demora en su cumplimiento ha de dar lugar á determinaciones más severas, que pueden serles perjudiciales.

Córdoba 12 de Noviembre de 1881.--El Gobernador interino Presidente, Alvaro Garcia Ceñal.—El Secretario, Nicolás Dalmau.

Núm. 2029.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Córdoba.

Estado de las capturas verificadas por la fuerza de la misma en el expresado mes de Octubre de 1881.

		Desertores del		Detenidos por faltas leves.	Armas recogidas	Contrabandos aprehendidos
		Ejército y armada	Presidio.			
Estado de las capturas verificadas por la fuerza de la misma en el expresado mes.	Delincuentes y ladrones.	7	»	26	20	1
	Reos prófugos.					
		36				

Córdoba 9 de Noviembre de 1881.-El Primer Jefe, Nicolás Madero Fernandez.

Monte de piedad y Caja de ahorros de Córdoba.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de ahorros el Domingo 6 de Noviembre de 1881.

Ingresos.	Número é importe de las imposiciones.					
	Imponentes por continuacion.		Nuevos imponentes.		Total de imponentes.	Importe en Rs. vn.
Central.	27	6996	1	6000	28	12996
Sucursal.	22	1526	1	250	23	1776
Totales.	49	8522	2	6250	51	14772

Pagos.	Número é importe de los reintegros.			
	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en Rls. vn.
Central.	2	5	7	5914'60

El Director Gerente, Rafael Gimenez Hidalgo.

Ministerio de Cultura 2024

ANUNCIOS.

Don Federico Lopez Merino, que vive calle de la Sillería núm. 15. se encarga por una módica retribucion de formar la documentacion necesaria para el cobro de los intereres de las inscripciones nominales de la renta consolidada de España al 3 por 100, expedidas á favor de corporaciones civiles, ya sean nuevas ó ya antiguas.

A los Jueces y Secretarios municipales.

El nuevo Enjuiciamiento Civil por D. Andrés de la Hoz y Ramirez, procurador del Juzgado de 1ª. instancia de Aranda de Duero.

Esta obra ha sido reconocida por muchos señores Jueces de 1.ª instancia como de *suma utilidad y la de mas fácil inteligencia* para los Jueces y Secretarios municipales; siendo altamente satisfactoria para su autor, la bibliografía que de la misma obra hace el ilustrado periódico la *Gaceta Forense*, cuya opinion no puede ser mas competente, siendo como es, *órgano de los Tribunales y de la Administracion.*

Contiene dicha odra solamente las diposiciones de la ley que en materia civil se refieren á indicados funcionarios, de manera que sus atribuciones no pueden confundirse con las de los demás Jueces y Tribunales. Se hallan evacuadas cuantas citas se hacen de las Leyes organica, hipotecaria, registro civil y papel sellado; Codigos, Penal y de Comercio, con notas aclaratorias, aranceles de los juzgados municipales y *formularios* para toda clase de diligencias, espedientes posesorios, con entimiento, consejo y junta de parientes para contraer matrimonio etcetera etc.

Puede adquirirse dirigiéndose al *autor*, que la remitirá franca de porte, acompañándole el importe de *tres pesetas* en libranza ó sellos de comunicaciones»

AVISO

A los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas Municipales de Amillaramiento de esta provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia, Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la provincia, que vive en la plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado representante en esta capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4, principal, bajo la direccion de los Sres. D. Jose M.ª Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entiende en la formacion de Registros de fincas rusticas, urbanas y de ganadería y confeccion de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiendose de su conducto les sea mas facil su inteligencia con aquel.

Advierte tambien á las Juntas Municipales, que la empresa se encarga sin mas retribucion que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolucion en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelacion que puedan producirse con arreglo al articulo 174 del Reglamento.

Las consultas á que dicha empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia esclusiva del Centro General resolverlas y á él deberán dirigirse las comunicaciones.

A los Secretarios de ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula

Los pliegos-estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y libreria del "Diario de Córdoba, Letrados 18 y San Fernando 34

Filiaciones y citaciones para los quintos. se espenden en la imprenta de este periódico.

Listas de revista, distribucion, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. se venden en los despachos del «Diario de Córdoba» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Pesas y medidas del sistema métrico-decimal, se venden en la Lampistería de C. Fernandez, Letrados, 11, Córdoba.

Se vende una coleccion completa del «Boletin oficial» de esta provincia, que comprende los años desde 1855 a 1880, encuadernados hasta 1870, y completa tambien y encuadernada en cuatro tomos, la «Gaceta de Madrid» de 1868. En la calle de Sillería núm. 15, darán razon.

Facturas de cupones con arreglo al ultimo modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 16.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas, publicados bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos, Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., etc., con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—¡Una peseta el tomo!

Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilizacion de nuestra pátria, que no debemos estrañarnos de que nuestra legislacion sea tan uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad debian los reyes á sus villas y ciudades, todo ello ha venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en mas ó menos vigor en la actualidad. Y se esplica este fenómeno, considerando que el derecho civil refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que sea ó incumbe á este elemento particular, aunado de los pueblos, está encarnado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

La unidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion contínua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislacion; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesion; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegarse de ellos de recoger los tomos en Madrid.

Varias han sido, por esta razon, las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su escesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volúmen, á causa del tipo de la edicion, son de facil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato; nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevar en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos tambien, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos una reseña histórica del mismo; hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes jurisconsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la interioridad de nuestras fuerzas; conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestion de obras científicas, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de redundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicacion.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.°, buen papel escelente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningun tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrán una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los libreros se les hará una rebaja de 10 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargarse en juicio como escusa valedera para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Se suscribe en Madrid, Serrano 68, á donde se dirigirán los pedidos la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales, carpetas etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la imprenta del "Diario de Cordoba,, Letrados 16 y 18 y San Fernando, núm. 34.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal, por

D. Vicente Vieites y Pereiro,

Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barbastro, Coso núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos, se hallan de venta en la imprenta, libreria y litografia del «Diario de Córdoba» calle de S. Fernando, número 34 y Letrados 18.

Imp. del «Diario de Córdoba».

Ministerio de Cultura 2024